

Ley N° 4297 - Decreto N° 1214
DECLARA MONUMENTO HISTORICO AL LUGAR DENOMINADO ERMITA
SAN ISIDRO - VALLE VIEJO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase monumento histórico al lugar religioso denominado tradicionalmente "ERMITA" ubicado en la Ciudad de San Isidro - Departamento Valle Viejo de esta Provincia.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo a través de los Organismos competentes procederá a realizar todos los actos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 08-04-2025 12:16:47

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa